

la mancomunada en este tiempo fue limitada a los lugares de Coman-
 dancia de Opebecham^{to} en Toros, Salchir, pero no en los llanos de paradores.
 y de las de Tribunadoros lo q^o ya no se describe, a que vos ha visto tal-
 vez en las raras graciones y pias de oncion y q^o la de Blanca, compo-
 nida ha contribuido a los lugares del Reino de la Isla de Alcaniz tales co-
 mo la de Nicos sobre el termino q^o la pertenencia cuyo ofugio no ven-
 diera con otra cosa que una cierta Confesion nada equiboca de la posesion
 de la de Nicos y de la Comunidad de Toros, que oy con nobre
 se requiere en los a influos de Dios de las particular y conca la
 buena correspondencia y armonia q^o han de ser entre Amos y Comu-
 nidad y que a mas abundam^{to} ofice juraficari la mra en el
 termino Competente en quanto respecto para la Nephida mancomu-
 nidad de Toros que a surge la Nephida de Alcaniz a Consejo de un lano
 no sea por el cumplim^{to} de la Pr^{ta} Nephida, puesto no parece perjudic-
 ado a aquella jurisdic^{on} y juzgado la demision de los Alcaniz de la Nephida
 de la Donancia para un caso y lugar por donde vocati y pertenencia
 de la Nephida ha a quel Al^{to} en conom^{to}, en primera instancia en el
 caso de el desposio que mease de mofines Nephida por describe el Al^{to}
 en un deducido en el Consejo por el Comu y de Alcaniz de Blanca de
 en el particular a cuyo proceso se ha pretendido instar conca de
 P^{on} de demoy se q^o no meca nombre de Donancia por no haber